



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 11 de mayo de 2021.-

VISTO que por Resolución Nro. 306/19 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 133537, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: MICROBIOLOGÍA II (CÓDIGO 2161) y LABORATORIO III (CÓDIGO 2154)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) y/o de la Facultad; **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS:** Biotecnología aplicada a la producción y/o reproducción (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I; Sección A), en el marco CONTRATO-PROGRAMA entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por la Resolución del Consejo Superior Nro. 387/17 -Programa de Incorporaciones de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales- (PRIDIUN-RESFC-2017-2-APN-MCT) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se inscribió como postulante la Doctora Sofía **PALACIOS**, quién se presentó al acto del Concurso en fecha y hora estipuladas al efecto, en la modalidad virtual, ello luego de la reanudación de los procesos administrativos suspendidos durante el transcurso del año 2020, como producto de la emergencia sanitaria global (Resolución Rectoral Nro. 125/20 y sucesivas prórrogas).

Que, atendiendo a la cláusula TERCERA del Anexo I a la Resolución del Consejo Superior Nro. 387/17, el Concurso Docente se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, siendo evaluado en atención a lo estipulado por la Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08.

Que en virtud del cumplimiento de los Protocolos de Actuación para la mitigación del COVID-19, el proceso concursal se sustancia de acuerdo a la Resolución Nro. 003/21 del Consejo Directivo de esta Facultad (Procedimiento para la implementación de la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 -Régimen Complementario-, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales), dispuesta a tales efectos.

Que, como producto de lo actuado al momento de efectuarse el concurso, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, quienes luego de analizar los antecedentes de la postulante, por unanimidad se decide que la misma cumple con los requisitos para ocupar el cargo motivo del concurso.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

1.

Que el dictamen en cuestión ha sido analizado por la Comisión de Personal de este Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 133537.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora que entendió en este concurso, la Comisión de Personal propone designar a la Dra. **PALACIOS**, en el cargo y dedicación objetos del mismo.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que por la Resolución del Consejo Superior Nro. 168/10 se establece que el miembro de la Carrera del Investigador Científico (C.I.C.) que obtenga un cargo docente con dedicación mayor a Simple o Semi-Exclusiva, deberá solicitar licencia en el mismo y designación en el cargo correspondiente con Dedicación Simple o Semi-Exclusiva, ello mientras permanezca en la Carrera.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria, según lo establecido en el CONTRATO-PROGRAMA y de acuerdo a lo obrante en foja 6 del Expediente Nro. 126165-5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal Nro. 340/20, ello a partir del día 06 de Mayo de 2021.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

//.

ARTICULO 2º.- Designar a la **Doctora Sofía PALACIOS (D.N.I. Nro. 32.208.324)** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: MICROBIOLOGÍA II (CÓDIGO 2161)** y **LABORATORIO III (CÓDIGO 2154)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), en el marco del CONTRATO-PROGRAMA entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por la Resolución del Consejo Superior Nro. 387/17 -Programa de Incorporaciones de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales- (PRIDIUN-RESFC-2017-2-APN-MCT), ello a partir del día 06 de Mayo de 2021.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la docente designada por el Artículo 2º de la presente Resolución, de encontrarse como miembro de la Carrera del Investigador Científico (C.I.C.), deberá abocarse al cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución del Consejo Superior Nro. 168/10.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN NRO.:

044


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

